



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4664398 - 4]

VISTO: El **MEMORANDO N° 000494-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH** de fecha 11/08/2023, el **INFORME TÉCNICO N° 000359-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4664398-2]**; en base al documento de la referencia, referido del Área de Recursos Humanos Equipo de Escalafón de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en que se observa la existencia de personal administrativo que cumple el límite de edad, correspondiendo el **CESE POR LIMITE DE EDAD**, de lo cual se informa y se detalla adjuntando como antecedentes de la presente resolución con 16 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°00121-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 24 de julio de 2023, referido del Área de recursos Humanos Equipo de Escalafón informa que **don: SANTIAGO ZEÑA RAMOS**, se encuentra en el límite de edad y se comunica cumplir las disposiciones legales del Decreto Legislativo N°276 y realizar el Cese a partir del **31 de julio de 2023**, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido la presente.

Que, mediante el **INFORME TECNICO 000359-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4664398-2]** de fecha 05 de agosto de 2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, que en cumplimiento al Decreto Legislativo N°276 Artículo 35° inc. a) y el Artículo 186° inciso a) del DS N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa dice textualmente "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Limite de **70 (SETENTA)** años de edad";

Que, con **MEMORANDO N° 000494-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH** de fecha 11/08/2023, con registro expediente N° 4664398-3, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, disponiendo se proyecte Acto Resolutivo de Cese por Límite de Edad, a partir del 01 de agosto del 2023, a don Santiago Zeña Ramos, identificado con DNI N° 17540945.

Que, según Informe Escalafonario emitido por la oficina de escalafon, de fecha 24 de julio de 2023, sobre Cese por Límite de Edad, de **don: SANTIAGO ZEÑA RAMOS**, identificado con DNI N° 17540945, nacido el 25 de julio de 1953, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; Categoría Remunerativa Sab-Servidor Auxiliar-B, ha laborado oficialmente a la Administración Pública 33 Años, 0 Meses y 08 Días de servicios oficiales al 31 de julio de 2023, día anterior a la fecha de su Cese;

Que, con RD.N°0333-90 de fecha 23/07/1990, Nombran, a partir del 23/07/1990, a **don: SANTIAGO ZEÑA RAMOS**, en el IES. "JUAN MANUEL ITURREGUI", con cargo de TRABAJADOR DE SERVICIOS II.

Que, con RD.N°0220-92 de fecha 06/05/1992, Destaque, de fecha 06/05/1992 a partir del 01/01/1992 hasta 31/12/1992 a **don: SANTIAGO ZEÑA RAMOS**, en el IES. "JUAN MANUEL ITURREGUI", con cargo de TRABAJADOR DE SERVICIOS II;

Que, con RD.N°0060-2006-DREL/UGEL-L de fecha 27/02/2006, Destaque, de fecha 27/02/2006 a partir del 02/02/2006 hasta 31/12/2006, a **don: SANTIAGO ZEÑA RAMOS**, en el IES. "JUAN MANUEL ITURREGUI", con cargo de TRABAJADOR DE SERVICIOS II;

Que, en cumplimiento del mandato judicial con resolución judicial 52 se emite la Resolucion Directoral 2902-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB que resuelve reconocer y otorgar **el incentivo unico** a favor de cada uno de los integrantes del sindicato SUTACE, segun cuadro anexo de la mencionada resolucion **don: SANTIAGO ZEÑA RAMOS** se encontraba agremiado;

Que, para efectos del otorgamiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios, se debe considerar el Decreto de Urgencia N°038-2019 y el Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través de los cuales se establecen las reglas sobre los Ingresos del Personal de las servidoras públicas y los servidores

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4664398 - 4]

públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF, publicado en el Diario "El Peruano" de fecha 1 de enero del 2020, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su el Artículo 2.- Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado, menciona: "Apruébese en nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras y servidores públicos del Decreto Legislativo N°276...";

Que mediante Carta 0018/2022/DIE"JMI", la oficina de Direccion de la II.EE. Juan Manuel Iturregui, hace de conocimiento la necesidad ineludible de su servicio mas aun en el mes de julio , lo que hace inviable su pedido del hacer uso del perido vacaciones que por ley le corresponde.

Que mediante Informe 0012-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH, la oficina de Control de Personal informa que el servidor tiene pendiente 30 dias de correspondientes al 2022, los mismos que debido a su cese por limite de edad del servidor es el 01 de febrero de 2023 razon por la cual no podra hacer uso de sus vacaciones programadas, por lo tanto , se formula el calculo de la compensacion vacacional conforme lo establece el articulo 4.1 del decreto supremo N°420-2019.

Que, del mismo modo , el artículo 4.2 del decreto supremo N° 420-2019-ef ,precisa en la compensacion por vacaciones trunca .Es la compensacion economica que se otorga a la servidora publica o servidor publico nombredo o contratado ,cuando cesa en el servicio o culmina su contratacion, segun sea el caso , antes de cumplir el record vacacional (un año de servicio).el calculo se realizara considerando la proporcion del MUC y BET que percibia el servidor publico, considerando los meses y dias efectivamente prestados; teniendo en cuenta la fecha de **Nombramiento a partir del 23/07/1990**, se determino que el ex-servidor Santiago Zeña Ramos tenia acumulado 12 meses cumpliendo su **record vacacional** para generar el derecho de gozar fisicamente de vacaciones. por lo tanto , se formulara el calculo de la compensacion vacacional trunca conforme lo establece el articulo 4.2 del decreto supremo N°420-2019.

Que, con Ley N°31585 "Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modifica el Art. 2° [...] c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado";

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

Que, de mediante Ley N°31585 "Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE modificando el literal c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "**1.** Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: -50% en el año fiscal 2022. – 20% en el año fiscal 2023 y -30% en el año fiscal 2024; **2.** se efectúa a razón de: **-70% en el año fiscal 2023. – 30% en el año fiscal 2024;** **3.** se efectúa a razón de:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4664398 - 4]

-100% en el año fiscal 2024".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CESAR POR LIMITE DE EDAD, con **EFICACIA ANTICIPADA** al **01 de AGOSTO de 2023**, a don: **SANTIAGO ZEÑA RAMOS**, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándole las gracias por los Servicios Prestados a la Administración Pública, en las condiciones que se indica:

DNI : 17540945
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIOS II
REGIMEN LABORAL : DEC.LEG.276
GRUPO OCUPACIONAL : SERVIDOR PUBLICO DE APOYO
CAT. REMUNERATIVA : SAB-SERVIDOR AUXILIAR-B
CENTRO DE TRABAJO : IES. 10106 "JUAN MANUEL ITURREGUI"
LUGAR : LAMBAYEQUE- UGEL. – LAMBAYEQUE
TIEMPO DE SERVICIOS : 33 Años, 0 Meses y 08 Días de servicios oficiales al 31 de julio de 2023, día anterior a la fecha de su Cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, a **don: SANTIAGO ZEÑA RAMOS**, identificado con DNI N°17540945, la Compensación por Tiempo de Servicios, la suma ascendente a **S/ 77,488.81** soles, equivalente al 100% de la remuneración principal, del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los últimos (36) meses de servicio, el mismo que asciende a S/ 2,582.96 soles, multiplicado por **30** años, considerando como fecha de la última Remuneración de pago percibida: **31-07-2023**,

PERIODO	MUC MENSUAL	MESES		PROMEDIO
01/08/2020 AL 31/12/2022	742.25	29	21,525.25	
01/01/2023 AL 31/07/2023	762.00	7	5,334.00	746.09
ÚLTIMOS 36 MESES		36	26,859.25	
PERIODO	INCENTIVO CAFAE	MESES		PROMEDIO
01/01/2023 AL 31/07/2023	1,836.87	7	12,858.09	
01/01/2022 AL 31/12/2022	1,836.87	12	22,042.44	
01/01/2021 AL 31/12/2021	1,836.87	12	22,042.44	1,836.87
01/08/2020 AL 31/12/2020	1,836.87	5	9,184.35	
ÚLTIMOS 36 MESES		36	66,127.32	
REMUNERACIÓN PRINCIPAL				2,582.96
CTS HASTA 30 AÑOS				77,488.81

En cumplimiento al Artículo 2° literal c) del artículo 54 de la Ley 31585; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en el año fiscal que se indica:

AÑO FISCAL 2023	AÑO 2024	MONTO TOTAL
(70%)	(30%)	(CTS)
54,242.17	23,246.64	77,488.81

ARTÍCULO TERCERO. –RECONOCER el derecho al pago de VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS, a favor de la Ex Servidora Administrativo de la IES. "JUAN MANUEL ITURREGUI", de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOBRES	DNI	VACACIONES	PERIODO	TOTAL (BET +MUC)
--------------------	-----	------------	---------	------------------



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4664398 - 4]

SANTIAGO ZEÑA RAMOS	17540945	NO GOZADAS	2022	1052.72
		TRUNCAS	2023	1052.72
TOTAL				2105.44

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/10/2023 - 21:52:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
25-09-2023 / 14:15:33
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-09-2023 / 11:33:28
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
25-09-2023 / 14:21:01
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
10-10-2023 / 12:59:14